

ACTA NRO. 001- REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN YRESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 12h00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de Gerente Administrativa Subrogante, de acuerdo a la acción de Personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020 y en concordancia a la delegación de la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, de fecha 22 de abril de 2019, se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de **Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020** para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN YRESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**.

De conformidad con el cronograma del proceso el 22 de diciembre de 2020 a las 17h00 se cumplió la fecha límite para formular preguntas por parte del consultor invitado a participar en el proceso Nro. **REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020** para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN YRESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**.

PUNTO UNO. - CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SATH-2020-0823-M de fecha 23 de diciembre de 2020, el Sr. Juan Andres Farino Laniz, remitió el informe correspondiente a preguntas respuestas y aclaraciones en esta del proceso Nro. REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020, donde indica lo siguiente:

“De conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica: “Si la máxima autoridad o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los pliegos”, en concordancia con lo estipulado en el numeral dos de las condiciones particulares de los pliegos y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

(<https://www.fin.ec/cfn-contrata>), se verificó que el consultor invitado PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA LTDA a participar en el proceso de Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. REAP2-RI-CDC

FNGYE-004-2020 para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP). Mediante correo

electrónico institucional, se evidenció que el oferente no realizó ninguna pregunta. Por tal razón, no se realizó preguntas en cuanto al mencionado proceso, quedando establecido que tiene todo claro respecto al mismo.”

PUNTO DOS: ACLARACIONES

Aclaración 1: Se considera realizar la siguiente Aclaración:

Requisitos mínimos:

Experiencia del Personal Técnico.- “El profesional asignado como Técnico, deberá contar con una experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años previos al presente proceso de contratación, en la participación y/o desarrollo de estudios o proyectos de cuantificación de pasivos laborales por jubilación patronal y desahucio, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega de recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 15 años”.

Se reemplazara por:

Experiencia del Personal Técnico.- “El profesional asignado como Técnico, deberá acreditar 5 años de experiencia como Técnico de proyecto, en la participación y/o desarrollo de estudios o proyectos de cuantificación de pasivos laborales por jubilación patronal, desahucio, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años”.

Aclaración 2: Se considera realizar la siguiente Aclaración:

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

“Adicionalmente el técnico deberá presentar el documento de calificación de profesionales que realizan estudios actuariales (actuarios autorizados), emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, habilitado para el periodo 2020-2021.”

Se reemplazara por:

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico: *“Adicionalmente el técnico deberá presentar el documento de calificación de profesionales que realizan estudios actuariales (actuarios autorizados), emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, habilitado y vigente a la presentación de la oferta del año en curso, debiendo tenerla vigente mientras se encuentre ejecutándose el presente objeto de la contratación”*

Una vez elaborada el acta, se procede a suscribir como constancia de lo actuado.

**MGS. MICHELLE MUÑOZ MAZÓN
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**